

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 1 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasarena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

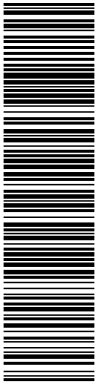
Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 2 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A82481052E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de enero de 2026, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

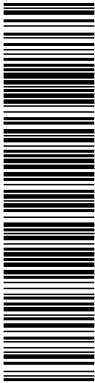
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Secretaría General de Fondos Europeos, de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

2.2. Decreto 1/2026, de 13 de enero, de comarcas ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de la aplicación de la normativa en materia de sanidad animal; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 11, de 19 de enero.

2.3. Decreto 192/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 3 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB70292927BFF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 12, de 20 de enero.

2.4. Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 20, de 22 de enero.

2.5. Real Decreto 39/2026, de 21 de enero, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2026; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 20, de 22 de enero.

2.6. Decreto 194/2025, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER 2021-2027 y se aprueba la única convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 14, de 22 de enero.

2.7. Resolución de 13 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2017, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 4 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

incendios en los establecimientos industriales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.8. Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se establece la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de las fiestas del Carnaval 2026; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.9. Anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, relativo al extracto de la resolución del Comité Ejecutivo de ADEVAG (Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana) de la I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos no productivos de acciones a la renovación de poblaciones en las zonas rurales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.10. Anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, relativo al extracto de la resolución del Consejo Ejecutivo de ADEVAG (Asociación para el Desarrollo Integral de las Vegas Altas del Guadiana) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos no productivos de acciones al apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 5 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas> Id=1&Idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

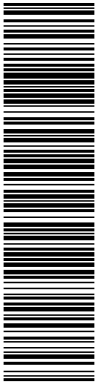
2.11. Anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, relativo al extracto de la resolución del Comité Ejecutivo de ADEVAG (Asociación para el Desarrollo Integral de las Vegas Altas del Guadiana) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos no productivos de acciones al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.12. Anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, relativo al extracto de la resolución del Comité Ejecutivo de ADEVAG (Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana) de I convocatoria de ayudas para aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, para proyectos no productivos de acciones a servicios básicos para la economía y la población rural; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.13. Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de compraventa o adjudicación de la vivienda protegida para el ejercicio 2026; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de 26 de enero.

2.14. Resolución de 15 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 6 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

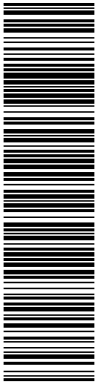
Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 24 de noviembre de 2025, en la que se acuerdan tablas salariales definitivas para el año 2024 del Convenio Colectivo de Sector Construcción, Canteras, Graveras y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de 26 de enero.

2.15. Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 17, de 27 de enero.

2.16. Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 17, de 27 de enero.

2.17. Resolución de 15 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 23 de diciembre de 2025, en la que se acuerda el calendario laboral para el año 2026 del Convenio Colectivo de Sector Construcción, Canteras, Graveras y Obras Públicas de la provincia de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 7 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Badajoz; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 17, de 27 de enero.

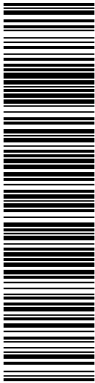
2.18. Resolución de 19 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 24 de noviembre de 2025, en la que se acuerdan tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo de Sector Construcción, Canteras, Graveras y Obras Públicas de la provincia de Badajoz; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 17, de 27 de enero.

2.19. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 28 de enero.

2.20. Resolución de 27 de enero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de 28 de enero.

2.21. Orden HAC/34/2026, de 21 de enero, por la que se fija la relación de subgrupos de clasificación para los cuales se tendrán en cuenta las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años a los únicos efectos de acreditación de la solvencia técnica de los empresarios

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 8 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en contratos de obras; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de 28 de enero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 20 de enero de 2026, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de don MANUEL LOPERA MATEOS contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el ahora recurrente, con entrada en el Registro Municipal el día 23 de diciembre de 2024, para que se le indemnizase por los daños personales sufridos en un accidente de tráfico, al circular con un patín eléctrico e introducir una de sus ruedas en un socavón de una alcantarilla a la que le faltaba un tramo de rejilla, hechos sucedidos el pasado 8 de julio de 2024, al entrar en la calle San Benito desde el Paseo de Castelar, según manifestación del reclamante; se determina que su tramitación se efectúe por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 205/2025; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en ocho mil ochocientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (8.812,54); se requiere la remisión del expediente administrativo y se cita a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 7 de abril de 2026.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Salud Pública se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de prevención y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 9 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

control de la legionelosis en instalaciones municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta (136.480) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 10 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 11 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta (136.480) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar la salubridad de las instalaciones municipales.

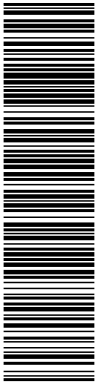
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Salud Pública; y a los Servicios de Salud Pública, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de material de ferretería para el Servicio de Vías y Obras, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Obras y Servicios se ha efectuado propuesta para la contratación, por lotes, del suministro de material de ferretería, con una duración de dos años, y un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (156.816,48).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 12 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



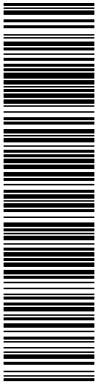
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 13 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de material de ferretería para el Servicio de Vías y Obras, con una duración de dos años, y un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (156.816,48); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 14 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 755F11EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la ejecución de las actuaciones del Servicio de Vías y Obras.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Obras y Servicios; y a los Servicios de Obras y Servicios, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de control de plagas en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal, así como en la red de alcantarillado y otros puntos críticos que se determinen, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Salud Pública se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de control de plagas en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal, así como en la red de alcantarillado y otros puntos críticos que se determinen, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento ochenta y un mil cuatrocientos (181.400) euros.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 15 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



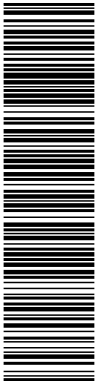
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 16 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de control de plagas en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal, así como en la red de alcantarillado y otros puntos críticos que se determinen, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento ochenta y un mil cuatrocientos (181.400) euros; debiendo justificarse en el mismo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 17 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar la salubridad de edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal, así como en la red de alcantarillado y otros puntos críticos que se determinen.

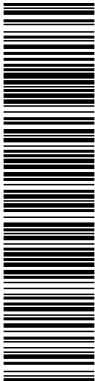
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Salud Pública; y a los Servicios de Salud Pública, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, se ha redactado el proyecto denominado “Ejecución de obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 18 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasarena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a efectuar el replanteo del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 19 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 20 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del citado proyecto, debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de la urbanización del Parque de la Marina.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 21 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 755F111EB7082937BF63A28481052E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

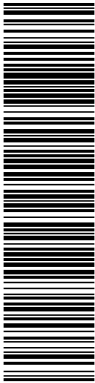
3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de organización de la actuación del grupo “ORQUESTA LA MISIÓN”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Festejos se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de organización de la actuación del grupo “ORQUESTA LA MISIÓN”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y un valor estimado de treinta y cuatro mil quinientos (34.500) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 22 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7092937BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 23 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?op=verif&id=1&idoma=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de organización de la actuación del grupo “ORQUESTA LA MISIÓN”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y un valor estimado de treinta y cuatro mil quinientos (34.500) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el realce de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2026, lo que contribuirá a la dinamización cultural, comercial y turística de la localidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales de los empleados municipales, y

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 24 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



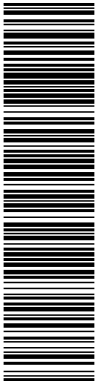
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha efectuado propuesta para la contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales de los empleados municipales, con una duración de cuatro años, y un valor estimado de cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis (40.656) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 25 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 26 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A281052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales de los empleados municipales, con una duración de cuatro años, y un valor estimado de cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis (40.656) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poder dar cumplimiento a las obligaciones que incumben a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales de sus empleados.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente de contratación de la construcción de un graderío en el campo de fútbol de césped artificial ubicado en Avenida de Europa, s/n, y

RESULTANDO: Que habiéndose redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes el proyecto

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 27 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

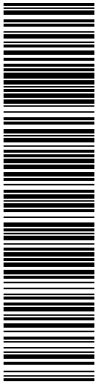
denominado “Ejecución de las obras de construcción de un graderío en el campo de fútbol de césped artificial situado en Avenida de Europa, s/n”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos (372.932,31); definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se comprobaron cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de trescientos ocho mil doscientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (308.208,52).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos euro con treinta y un céntimo (372.932,31) y un plazo de ejecución de seis

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 28 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

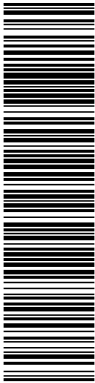


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

meses; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 05/342/60928, del proyecto de gastos 2025/2/1/14; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848 y domicilio social en esta localidad, en Camino Cambrón, s/n, por el precio doscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con catorce céntimos (294.339,14), más sesenta y un mil ochocientos once euros con veintidós céntimos (61.811,22) de IVA, en total trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta euros con treinta y seis céntimos (356.150,36), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 18 de noviembre siguiente.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 29 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

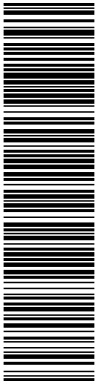
RESULTANDO: Que con fecha 18 de diciembre de 2025 se firmó acta de no inicio de las obras y, posteriormente, el día 30 de diciembre del mismo año, se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en seis meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe de cero (0,00) euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 240 de la mencionada norma establece que “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 30 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 31 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 755F111EB702927BF6F3A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la referida certificación de obras.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria; a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Deportes, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

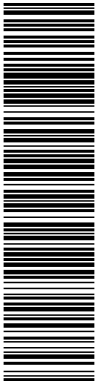
3.9. Visto el expediente incoado para la convocatoria de la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo”.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero actual.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 32 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria pública de dicho Premio, autorizando un gasto de veintiséis mil quinientos (26.500) euros con cargo a la partida 10/334/481.00, del proyecto de gastos 2026/3/G/8/1, del vigente presupuesto.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto de las mismas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones), en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la página web municipal y en publicaciones culturales de gran difusión.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

BASES DE LA XLVI EDICIÓN DEL PREMIO LITERARIO “FELIPE TRIGO”

1º. Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión del Premio Literario “Felipe Trigo” en su XLVI edición, en régimen de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 33 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concurencia competitiva, que se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2026.

2º. La XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo” comprende los siguientes premios:

- Premio “Felipe Trigo” a la Novela ganadora, dotado con 20.000 euros.
- Premio “Felipe Trigo” a la Novela finalista, dotado con 6.500 euros.

El total del crédito se imputará a la partida 10/334/481.00, del proyecto de gastos 2026/3/G/8/1, del vigente presupuesto.

3º. Podrán concurrir a la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo” las personas físicas, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º. No podrán concurrir a la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo” quienes hubieran obtenido el Premio Literario “Felipe Trigo” en las dos ediciones inmediatamente anteriores.

Tampoco podrán presentarse obras de autores que hubieran fallecido antes de la apertura del periodo de presentación de originales.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 34 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5ª. Las obras que se presenten a la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo” habrán de ser originales e inéditas, no dadas a conocer en lectura pública, ni editadas antes de la concesión del Premio, y no podrán haber sido premiadas anteriormente en concurso literario alguno.

La originalidad vendrá referida al hecho de la novedad objetiva de la obra en el momento de su creación.

En cuanto al carácter de obra inédita, se considerará que lo tiene aquella obra en la que, según el parecer del Jurado, concurren las siguientes características:

- a) Que su contenido tenga unidad y entidad suficiente para ser considerada en su conjunto como obra literaria nueva.
- b) Que carezcan de significación dentro de la misma los posibles pasajes recogidos de obras anteriores o los pertenecientes a obras de autoría ajena (en este caso, citando siempre la referencia).

No serán consideradas originales e inéditas las traducciones o adaptaciones de otras obras.

Los autores responderán de la autoría y originalidad de las obras presentadas al Premio, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

6ª. Los originales de las obras que se presenten a la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo” se presentarán mecanografiados a doble espacio, en tamaño DIN A-4, las páginas numeradas y en perfectas condiciones de legibilidad, por una sola cara, fuente Arial o similar, tamaño 12.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 35 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFF63A82481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se presentará un ejemplar encuadernado en espiral y otro en formato digital (CD o DVD o Lápiz de memoria, en formato PDF). En el archivo digital no debe aparecer ninguna alusión o referencia al nombre del autor.

Las obras se presentarán escritas en lengua castellana, con una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 300.

7ª. Las obras se presentarán con pseudónimo, adjuntando una plica cerrada, en cuyo exterior constará el pseudónimo correspondiente y el título de la obra, y en el interior los datos pertinentes (nombre, dirección, teléfono, copia del DNI, NIE o pasaporte del autor, correo electrónico y una breve nota biográfica). La plica solo se abrirá en caso de que la obra resulte ganadora.

8ª. Los trabajos se dirigirán al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, concejalía de Cultura, Plaza de España, nº 1, 06700 Villanueva de la Serena, Badajoz, España; pudiendo presentarse de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en la instancia “Premio Literario Felipe Trigo, XLVI edición” y la identidad de la persona que lo presenta.

9ª. El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 1 de junio de 2026.

10ª. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que será la encargada de determinar las obras que habrán de ser seleccionadas por la Comisión Lectora por reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 36 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 755F111EB7082927BEF63A281052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A tal efecto, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

11ª. La Comisión Lectora, de acreditada raigambre en el Premio Literario “Felipe Trigo”, integrada por personas cualificadas provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, determinará los originales que habrán de pasar a la final del Premio, para su entrega a los miembros del Jurado.

Los títulos de las obras finalistas se harán públicos a través de los medios de comunicación social antes de la fecha en que tendrá lugar el fallo del Jurado.

12ª. El Jurado que valorará las obras presentadas a la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo” estará integrado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, nombrados mediante resolución de la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Además del presidente o presidenta, que será un escritor o escritora de reconocido prestigio, formarán parte del Jurado, en calidad de vocales, un representante de la Asociación de Escritores Extremeños, un representante de la Universidad de Extremadura, dos representantes de la Comisión Lectora, un representante de la Fundación “José Manuel Lara” y los ganadores de la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, actuando como secretario el del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 37 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082937BF63A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

13ª. El fallo del Jurado tendrá lugar en el transcurso de una velada literaria que se celebrará en el mes de noviembre de 2026.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

En ningún caso podrá otorgarse el Premio a dos obras ex aequo. No habrá, por tanto, posibilidad de empate ni de fraccionar su importe.

El Jurado propondrá las obras ganadoras al órgano que otorga el Premio, que es la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pudiendo también no adjudicarlo si observara que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad artístico-literaria precisa.

Antes del acto de otorgamiento del Premio, las personas que resulten premiadas deberán acreditar no encontrarse incursas en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como también estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14ª. La concesión del Premio se publicará en la página web municipal y se notificará a las personas premiadas por los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

15ª. A los autores de las obras ganadoras se les hará entrega de un trofeo conmemorativo del Premio y del importe de la respectiva dotación

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 38 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A281052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

económica en el transcurso de la velada literaria que se celebre con motivo de la XLVI edición del Premio Literario “Felipe Trigo”.

El importe del Premio estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

16ª. Las obras premiadas se publicarán y distribuirán a través de la Fundación “José Manuel Lara” (Grupo Planeta), bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la colaboración de otras instituciones, ya sean provinciales, regionales o privadas.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se reserva el derecho de efectuar una primera edición de las obras que obtengan el Premio dentro del año siguiente al fallo, sin que por ello en los primeros 700 ejemplares devenguen derecho alguno los autores, a quienes se les reconoce la propiedad de sus obras.

Si fueran objeto de posteriores publicaciones, habrá de reseñarse en las mismas que la obra obtuvo el Premio Literario “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena en su XLVI edición.

17ª. Una vez adjudicado el Premio, los autores no premiados podrán retirar sus originales en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por sí o mediante persona, física o jurídica, que autoricen, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión del Premio. Los ejemplares que no sean retirados en el plazo indicado serán destruidos. No se asumirán responsabilidades por pérdidas o deterioros.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 39 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A82481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

18ª. Si los originales presentados fueran premiados en otro concurso antes del fallo del Jurado, sus autores deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que las obras sean retiradas del certamen.

19ª. La presentación a este concurso supone la aceptación de las presentes bases, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas bases.

20ª. Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales extremeños del orden contencioso-administrativo.

Disposiciones finales.

Primera. Las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases serán resueltas por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexo.

3.10. Visto el expediente incoado para el encargo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., de capital íntegramente municipal, en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión integrada de plagas y malas hierbas en parques y jardines municipales; y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 40 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado una memoria donde se describen las zonas de actuación, la justificación del encargo, la organización de los trabajos y su presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los encargos por parte de los entes que integran el sector público que tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados aparecen regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que afecta a las entidades que integran la Administración local, en los siguientes términos:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 41 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 42 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 43 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberán determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 44 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082937BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1º. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2º. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3º. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 45 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. (Suprimido).

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se les aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 46 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este".

RESULTANDO: Que en la Junta General ordinaria de la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., celebrada el día 27 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de sus estatutos,

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 47 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

quedando delimitado su objeto social, definido en el artículo 2, de la siguiente forma:

“1. Constituye el objeto social de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.:

a) La explotación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el paraje denominado “Montepozuelo”, implantando aquellas labores y cultivos agrícolas que, aparte de su mayor rentabilidad, permitan obtener el máximo empleo.

b) Realizar todo tipo de plantaciones y cultivos, así como el mantenimiento y conservación de los parques y jardines y, en general, las zonas verdes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

c) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones medioambientales, fomentando las prácticas de cultivo encaminadas a proteger el medio ambiente.

d) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones necesarias para la conservación de la red de pistas y caminos públicos de titularidad municipal que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

e) Prestar el servicio de guardería rural que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende, basándose en lo estipulado en las ordenanzas municipales y los usos y costumbres de nuestro entorno rural, asesorando y ayudando en todo lo que necesiten los agricultores, ganaderos y propietarios en general.

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. dispondrá de los inmuebles cuya gestión le transfiera el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sus correspondientes infraestructuras y equipamientos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 48 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. podrá realizar actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social, en la medida que acuerden sus órganos de gobierno, y podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluso la participación en otras sociedades, así como cualquier otra actuación que se le encomiende relacionada con su ámbito de actividad”.

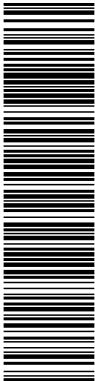
Además, en el artículo 22.4 de los estatutos sociales se establece que “en materia de contratación, le será aplicable la normativa de contratación del sector público” y que “la sociedad tiene la condición de medio propio al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para las encomiendas relativas a materias propias del objeto social”.

RESULTANDO: Que el referido acuerdo fue elevado a público mediante escritura otorgada el día 26 de abril de 2022, ante el notario don Vicente Sánchez Segura (nº 634), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de mayo de 2022, al tomo 618, libro 0, folio 120, hoja BA-20753, inscripción 17ª.

CONSIDERANDO: Que, a la vista de lo anterior, concurren en la citada sociedad municipal los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que los medios propios regulados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público carecen de voluntad propia y autónoma, de forma que los encargos realizados por el órgano encomendante son de obligado cumplimiento, teniendo el instrumento a través del cual se formalizan naturaleza de acto jurídico unilateral y no de acuerdo bilateral.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 49 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 50 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasereña.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conferir a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., el encargo relativo a la gestión integrada de plagas y malas hierbas en parques y jardines municipales, hasta el 20 de diciembre de 2026, con arreglo a la memoria valorada redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, compensando a la indicada sociedad con la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa euros con cuarenta y ocho céntimos (45.690,48), realizándose los pagos de forma mensual.

Segundo. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 13/410/21000 del vigente presupuesto.

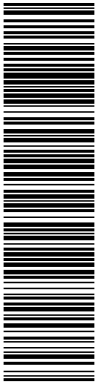
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente de contratación de un servicio de transporte escolar urbano, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de un servicio de transporte escolar urbano, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de noventa mil (90.000) euros; habiéndose

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 51 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

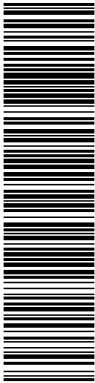


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para facilitar el traslado de los alumnos de los centros educativos de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 15 de diciembre de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos (49.500) euros, incluido un IVA de cuatro mil quinientos (4.500) euros; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al gasto que conlleva la celebración del contrato en los ejercicios que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 52 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa AUTOCARES PORMASA, S.A., con CIF A06007603 y domicilio social en esta localidad, en Polígono Industrial “Cagancha”, nº 7, por el precio de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos (44.992) euros, más cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (4.499,20) de IVA, en total cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un euros con veinte céntimos (49.491,20); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que por el responsable del contrato se ha suscitado la necesidad de su modificación, debido al error existente en el cómputo de los días de servicio, tanto en la memoria justificativa como en los pliegos, lo que conlleva un mayor gasto de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (5.864) euros.

RESULTANDO: Que conferido el preceptivo trámite de audiencia al contratista, el mismo ha mostrado su conformidad con la propuesta de modificación del contrato.

CONSIDERANDO: Que a tenor del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante una modificación contractual no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se limita a introducir las variaciones

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 53 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, y que, por lo mismo, no es sustancial

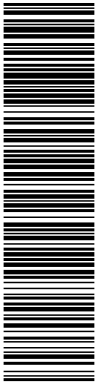
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109 del mismo texto legal, en su punto tercero, “cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 54 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082937BF63A281052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

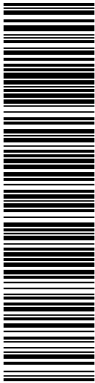
Primero. Aprobar la meritada modificación contractual.

Segundo. Aprobar y disponer el mayor gasto de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (5.864) euros con cargo a la partida 03/4411/22717 del vigente presupuesto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la correspondiente adenda al contrato donde se recoja la modificación acordada, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación; requiriéndole al mismo tiempo para que proceda a la constitución de la garantía complementaria de doscientos noventa y tres euros con veinte céntimos (293,20).

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar un anuncio de la modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 55 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la modificación del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

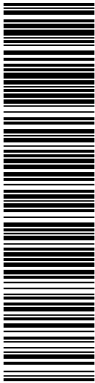
Séptimo. Comunicar la modificación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Educación; y a los Servicios de Policía Local, Educación, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente de contratación del servicio de organización de una serie de conciertos, el día 26 de julio de 2025, con motivo de la “Feria de día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio de organización, por lotes, de una serie de conciertos, el día 26 de julio de 2025, con motivo de la “Feria de día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana (lote I: “AURELIO GALLARDO”; lote II: “LAS

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 56 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

KÉTCHUP”; lote III: “LADILLA RUSA”; lote IV: “BRISA PLAY DJ”), con un valor estimado total de treinta y cuatro mil trescientos (34.300) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para contribuir al realce de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2025, buscando la dinamización comercial y turística de la localidad en esas fechas, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 24/338/22609; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con CIF B06725626 y domicilio social en esta localidad, en calle Eloy

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 57 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Gonzalo, nº 80, por el precio, IVA incluido, de tres mil trescientos ochenta y ocho (3.388) euros por el lote I; seis mil cincuenta (6.050) euros por el lote II; veinticuatro mil doscientos (24.200) euros por el lote III; y siete mil ochocientos sesenta y cinco (7.865) euros por el lote IV; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización de los respectivos contratos en la forma legalmente establecida el día 3 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los respectivos contratos se prestaron por la empresa contratista las garantías definitivas de ciento cuarenta (140) euros para el lote I; doscientos cincuenta (250) euros para el lote II; mil (1.000) euros para el lote III; y trescientos veinticinco (325) euros para el lote IV; en todos los casos mediante transferencia bancaria, según cartas de pago de la tesorería municipal de 17 de junio de 2025.

RESULTANDO: Que por la responsable de los respectivos contratos se ha emitido informe en el que se hace constar que la prestación de cada uno de ellos se ha llevado a cabo en su totalidad, a satisfacción del Ayuntamiento, y que, habiendo transcurrido el plazo de garantía, pueden liquidarse los contratos, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, y procederse asimismo a la devolución de las garantías depositadas por el contratista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 58 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

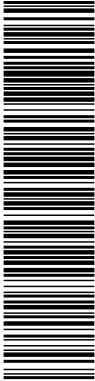
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”; y que “aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 59 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la liquidación de los respectivos contratos, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., las garantías definitivas referidas con anterioridad.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 60 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de dos vehículos policiales tipo SUV, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Policía Local se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro, por el sistema de arrendamiento operativo (renting), de dos vehículos policiales tipo SUV, con una duración de 48 meses, y un valor estimado de ciento treinta mil ochenta (130.080) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 61 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

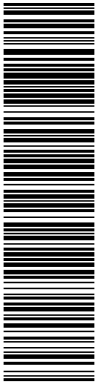
extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 62 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro, por el sistema de arrendamiento operativo (renting), de dos vehículos policiales tipo SUV, con una duración de 48 meses, y un valor estimado de ciento treinta mil ochenta (130.080) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para una adecuada prestación de sus servicios por parte del Cuerpo de la Policía local.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Contratación; y a los Servicios de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 63 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Policía local, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados municipales, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha efectuado propuesta para la contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados municipales, con una duración de cuatro años, y un valor estimado de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta (57.680) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 64 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 65 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

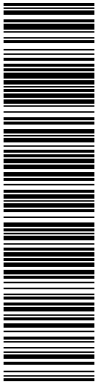
Primero. Iniciar el expediente de contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados municipales, con una duración de cuatro años, y un valor estimado de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta (57.680) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poder dar cumplimiento a las obligaciones que incumben a las empresas en materia de vigilancia de la salud de sus empleados.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 66 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

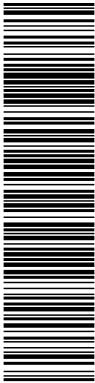
3.15. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha efectuado propuesta para la contratación, por lotes, del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento setenta y seis mil ciento treinta euros con sesenta céntimos (176.130,60).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación"

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 67 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 755F11EB7092937BF63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 68 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento setenta y seis mil ciento treinta euros con sesenta céntimos (176.130,60); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

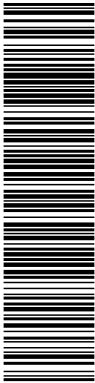
Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poder dar cumplimiento a las obligaciones que incumben a las empresas en materia de equipamiento y prevención de riesgos laborales de sus empleados.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.16. Visto el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 69 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstat/InfEstat.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

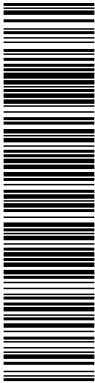


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (54.288,36); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para atender las necesidades del Servicio de Parques y Jardines, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (32.844,46); se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida presupuestaria 21/171/21000 y se comprometió el crédito necesario para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 70 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa AQUATUBO, S.L., con CIF B41868845 y domicilio social en Parque Empresarial Los Llanos, calle Galicia, nº 263, de Salteras (Sevilla), por el precio de dieciocho mil ciento setenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (18.172,83), más tres mil ochocientos dieciséis euros con veintinueve céntimos (3.816,29) de IVA, en total veintiún mil novecientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (21.989,12); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 8 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que por el responsable del contrato se ha efectuado propuesta para la prórroga de su vigencia por otro año más, hasta el 8 de abril de 2027, lo que ha sido trasladado, en forma de preaviso, al contratista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 71 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 72 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Prorrogar por un año, hasta el 8 de abril de 2027, la vigencia del contrato suscrito con la empresa AQUATUBO, S.L., el día 8 de abril de 2025, cuyo objeto es el suministro de materiales de riego para el Servicio de Parques y Jardines, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato en el ejercicio de 2027.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la prórroga de la vigencia del contrato deberá

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 73 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7029327BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Sexto. Comunicar la prórroga de la vigencia del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Parques y Jardines; al responsable del contrato; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.17. Visto el expediente de contratación del arrendamiento del solar sin edificar sito en Plaza de los Olivos, nº 1, con fachada a Paseo de Castelar y calle San José, para ser destinado a zona de aparcamiento público de vehículos ligeros; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, se aprobó iniciar el expediente de contratación del arrendamiento del solar sin edificar sito en Plaza de los Olivos, nº 1, con fachada a Paseo de Castelar y calle San José (finca registral 35.858), propiedad de CORRUGADOS GARCÍA CÁCERES, S.L., con CIF B10316578 y domicilio social en Almendralejo (Badajoz), en calle Zugasti, nº 34, con una duración de cinco años, prorrogable por anualidades sucesivas hasta cinco años más, para ser destinado a zona de aparcamiento público de vehículos ligeros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la dotación temporal de una zona de aparcamiento para vehículos ligeros, ya que en la actual situación de diseño de viales y ordenación del tráfico en la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 74 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

zona centro de la ciudad se han suprimido plazas de aparcamiento que se pretenden compensar con esta solución; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2021, por un importe de cuatro mil quinientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos (4.566,60), con cargo a la partida presupuestaria 06/133/202, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa CORRUGADOS GARCÍA CÁCERES, S.L., por el precio, IVA

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 75 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

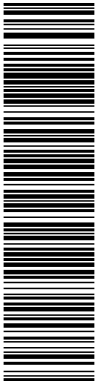
incluido, de treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (30.444,25) por los cinco años de duración inicial del contrato, a razón de mensualidades de quinientos siete euros con cuarenta céntimos (507,40), IVA incluido; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 19 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que por el responsable del contrato se ha efectuado propuesta para la prórroga de su vigencia por otro año más, hasta el 20 de mayo de 2027, habiendo expresado el contratista su conformidad con dicha pretensión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, la cláusula decimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación establece una duración de cinco años, con efectos desde el día siguiente al de su firma, con posibilidad de prórroga expresa, de común acuerdo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 76 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por las partes, por períodos de un año, hasta un total de cinco anualidades más.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 77 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Prorrogar por un año, hasta el 20 de mayo de 2027, la vigencia del contrato suscrito con la empresa CORRUGADOS GARCÍA CÁCERES, S.L., el día 19 de mayo de 2021, cuyo objeto es el arrendamiento del solar sin edificar sito en Plaza de los Olivos, nº 1, con fachada a Paseo de Castelar y calle San José (finca registral 35.858), en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 06/133/202 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato en el ejercicio de 2027.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la prórroga de la vigencia del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Sexto. Comunicar la prórroga de la vigencia del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 78 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstat/InfEstat.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

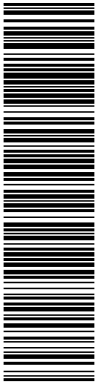
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; al responsable del contrato; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.18. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014); por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio privado por la prestación de servicios en el Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma, tras la tramitación a que hubo lugar, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en la referida sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó también inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 79 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

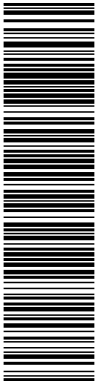
definitiva de dicha norma, previa la tramitación a que hubo lugar, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 30 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, con una duración de cuatro años y un valor estimado de setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (766.280) euros, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poder satisfacer la demanda no cubierta de plazas de Educación Infantil en este municipio; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 80 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que seguido el expediente por todos sus trámites, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se adjudicó el contrato a la UTE “BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, con CIF U72716665 y domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, en calle La Barca, nº 18, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecido el día 25 de noviembre siguiente.

RESULTANDO: Que en el apartado 3 de la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece que “el concesionario recibirá como retribución el importe de las tarifas de los servicios objeto de la concesión y demás ingresos no tarifarios, los cuales gestionará y recaudará directamente”, y que “asimismo recibirá una aportación municipal de cincuenta mil (50.000) euros”, que “será solicitada anualmente por el contratista y su concesión y forma de pago obedecerá al modo de instrumentación que determine la Corporación, así como a la documentación a presentar que sea requerida”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, se aprobó el procedimiento para el otorgamiento de la aportación municipal referida en el apartado precedente, en los siguientes términos:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 81 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. La aportación de 50.000 euros anuales prevista en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares se efectuará en cuatro pagos trimestrales de 12.500 euros cada uno de ellos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12/323/47907. A tal fin, el concesionario deberá solicitar la cantidad que corresponda mediante escrito dirigido al Servicio de Intervención dentro del primer mes de cada trimestre del ejercicio presupuestario corriente.

Cuando proceda, los pagos trimestrales serán objeto de prorrateo atendiendo al inicio o extinción del contrato, así como en los supuestos de secuestro o intervención de la concesión, en los términos establecidos en el artículo 263 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. La aportación correspondiente al primer año de gestión del servicio no requerirá la aportación de documentación alguna, bastando con la solicitud correspondiente al inicio de cada trimestre.

A partir del primer trimestre de 2027 y durante el resto de la duración del contrato, junto al escrito de solicitud del primer trimestre de cada ejercicio, el concesionario deberá adjuntar la liquidación del ejercicio anterior, con inclusión de los ingresos y gastos devengados en dicho ejercicio, aportando, al menos, la siguiente justificación:

- Balance de situación y explotación.
- Último modelo 200 presentado de la declaración del Impuesto de Sociedades u otro modelo fiscal aplicable al concesionario.
- Relación nominal de trabajadores del ejercicio anterior y nóminas conformadas.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 82 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. En la tramitación de cada pago trimestral, por el Servicio de Intervención se emitirá informe sobre el cumplimiento de las condiciones para su otorgamiento, efectuando, en su caso, propuesta de concesión al órgano de contratación, a los oportunos efectos.

4. El acuerdo que se adopte se notificará al concesionario y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Política Social, así como al responsable del contrato.

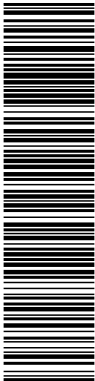
5. El abono de cada una de las cantidades trimestrales se efectuará mediante transferencia bancaria, que deberá constar en el expediente electrónico de su razón.

6. Será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, en todo aquello no regulado en este procedimiento.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se ordenó el pago de la cantidad de cinco mil veintisiete euros con diecisiete céntimos (5.027,17) a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente a 37 días del cuarto trimestre de 2025, con arreglo al contrato de concesión del servicio de Centro de Educación Infantil "Gloria Fuertes" suscrito el día 25 de noviembre de 2025.

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado ahora propuesta para autorizar y disponer la aportación municipal de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al primer trimestre de 2026, destinada a la financiación de la gestión del Centro Infantil "Gloria

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 83 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Fuertes”, con arreglo al contrato de concesión del servicio de Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes” suscrito el día 25 de noviembre de 2025.

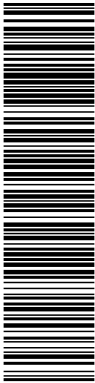
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Ordenar el pago de la cantidad de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al primer trimestre de 2026, con arreglo al contrato de concesión del servicio de Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes” suscrito el día 25 de noviembre de 2025.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la UTE concesionaria; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Educación y Servicios Sociales; a los Servicios de Educación, Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.19. Visto el expediente incoado para la contratación de un seguro para la flota de vehículos municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 84 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP), la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que habiéndose emitido por la Asesoría Jurídica una memoria justificativa de la necesidad de la contratación de un seguro para la flota de vehículos municipales, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho (46.738) euros, basado en el acuerdo marco suscrito el día 28 de noviembre de 2024 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y FIACT-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; habiéndose cursado la invitación correspondiente a las empresas referidas anteriormente.

RESULTANDO: Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron a la licitación las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA y OCCIDENT CGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 85 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verificador-electronic>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la empresa de mediación de seguros AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., se ha emitido informe de valoración de ofertas, con el siguiente resumen y clasificación:

1º. ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

Oferta económica: 60 puntos.

Otros criterios evaluables mediante fórmulas: 30 puntos.

Total: 90 puntos

2º. OCCIDENT CGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Oferta económica: 55,25 puntos

Otros criterios evaluables mediante fórmulas: 29,60 puntos.

Total: 84,85 puntos.

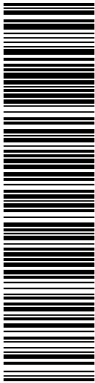
Vistos los artículos 219, 220, 221, 222 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 86 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0072130H y domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, nº 81, planta 22, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, basado en el acuerdo marco suscrito por dicha empresa con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por una prima, impuestos incluidos, de diecinueve mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (19.166,61), con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige dicho acuerdo y las condiciones particulares consignadas en su oferta.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 18/920/22400 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 87 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario municipal don Nicolás González Martínez, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3, en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la perfección del contrato se producirá con su adjudicación, no siendo precisa la formalización del mismo.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el dicho artículo.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la adjudicación del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 88 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas> Id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Contratación; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de puestos del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 7 de abril de 2008 se formalizó con don PEDRO PULIDO GARCÍA DE PAREDES, con DNI 9153244A y domicilio en esta localidad, en avenida de Hernán Cortés, nº 72-1º D, un contrato concesional para la explotación de los puestos núms. 6 y 31 del Mercado de Abastos, destinados a pollería, huevos y derivados, con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 89 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que por el concesionario se comunicó el día 16 de octubre pasado su deseo de resolver el contrato, dada su inminente jubilación.

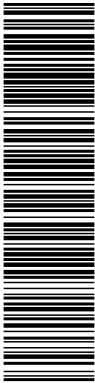
RESULTANDO: Que a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato, por el concesionario se constituyó una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros por cada uno de los puestos, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de marzo de 2008.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión se establece que “la concesión podrá extinguirse, entre otras causas, por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 90 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

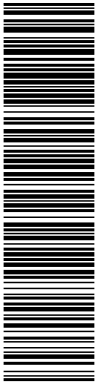
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, don Pedro Pulido García de Paredes, la concesión de los puestos núms. 6 y 31 del Mercado de Abastos provisional, con efectos desde el día 16 de octubre de 2025.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 91 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082937BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Anular o devolver, según proceda, las liquidaciones tributarias practicadas al interesado, relativas a la indicada concesión, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, dando traslado, en su caso, del presente acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Tercero. Devolver al interesado las garantías definitivas de doscientos (200) euros, constituidas, en metálico, por cada uno de los puestos, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de marzo de 2008.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto de cafetería-churrería del Mercado de Abastos reformado, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto de cafetería-churrería del Mercado de Abastos reformado, sito en Avenida de San Francisco, nº 16, de esquina y con fachada a calle Concepción, nº 25, mediante procedimiento abierto, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años de duración cada una de ellas, siendo el canon concesional anual estimado, mejorable al

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 92 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

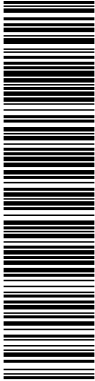
alza, de cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (58,66) por metro cuadrado y año.

CONSIDERANDO: Que según establece la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), “por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales” (artículo 4); que “son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales” (artículo 5.1); y que “los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, se aplicarán como derecho supletorio” (artículo 5.4).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y, en general, edificios que sean de las mismas”.

CONSIDERANDO: Que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son “inalienables, imprescriptibles e inembargables” (artículo 30.1 LPAP); y que “nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” (artículo 84.1 LPAP).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 93 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 85.3 LPAP establece que “en la utilización de los bienes destinados al uso general se considera uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”.

CONSIDERANDO: Que “el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa” (artículo 86.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que las concesiones sobre bienes de dominio público “se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de estas, por las disposiciones de la LPAP” (artículo 84.3 LPAP).

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público “se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 LPAP, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” (artículo 93.1 LPAP).

CONSIDERANDO: Que, en el ámbito local, el artículo 78.2 RBEL establece que “las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 94 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de dicha ley “las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, como quiera que el artículo 78.2 RBEL establece que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, ello obliga a remitirse a dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 95 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 96 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

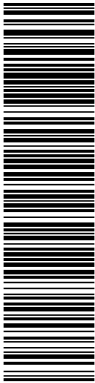
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo del puesto LR.01, en planta baja, del Mercado de Abastos reformado, destinado a cafetería-churrería, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años cada una de ellas, por un canon anual estimado, mejorable al alza, de dos mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y un céntimo (2.752,91), calculado a razón de 58,66 euros por metro cuadrado y año; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poner en funcionamiento el Mercado de Abastos reformado.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 97 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.3. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del uso privativo de los puestos del Mercado de Abastos reformado, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de los puestos de venta del Mercado de Abastos reformado, sito en Avenida de San Francisco, nº 16, de esquina y con fachada a calle Concepción, nº 25, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años de duración cada una de ellas, siendo el canon anual estimado, mejorable al alza, de cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (58,66) por metro cuadrado y año; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poner en funcionamiento el Mercado de Abastos reformado, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 98 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento se han presentado los siguientes licitadores, con indicación de los lotes a que optan:

- ANTONIO JESÚS BARQUERO SANTOS (lote 1).
- CARNICERÍA PATRICIO PÉREZ, S.L. (lote 15).
- CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO (lote 7).
- DIEGO SILOS MORENO (lote 12).
- ESDRAS JERÓNIMO SÁNCHEZ MORAGA (lote 13).
- FRANCISCO JAVIER NIETO MORCILLO (lote 16).
- JOSEFA TORRES MATEO (lote 2).
- JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L. (lote 4).
- JUAN JOSÉ MASA CORRALES (lote 9).
- PANADERÍA BENÍTEZ, S.L.U. (lote 5).
- PEDRO GARCÍA-RISCO DIESTRO (lote 14).
- VANESA VÁZQUEZ CORRALIZA (lote 3).
- MARINA I. PARDO MORENO (lote 3).

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación constituida al efecto, en su reunión de 10 de noviembre de 2025, clasificó las ofertas presentadas, por orden decreciente, como sigue:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 99 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas> id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

LOTE 1. ANTONIO JESÚS BARQUERO SANTOS.

Canon anual: 1.357,70 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.

Puntuación: 54 puntos.

Experiencia previa comercial: 24 meses.

Puntuación: 24 puntos.

Total puntuación: 100 puntos.

LOTE 2. JOSEFA TORRES MATEO.

Canon anual: 1.331 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.

Puntuación: 54 puntos.

Experiencia previa comercial: No.

Puntuación: 0 puntos.

Total puntuación: 76 puntos.

LOTE 3.

1º. VANESA VÁZQUEZ CORRALIZA.

Canon anual: 960 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: No.

Puntuación: 0 puntos.

Experiencia previa comercial: 24 meses.

Puntuación: 24 puntos.

Total puntuación: 46 puntos.

2º. MARINA I. PARDO MORENO.

Canon anual: 900 euros.

Puntuación: 20,62 puntos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 100 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

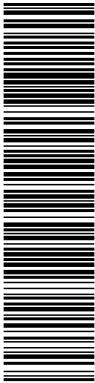
Experiencia previa en ventas en mercados: No.
Puntuación: 0 puntos.
Experiencia previa comercial: 24 meses.
Puntuación: 24 puntos.
Total puntuación: 44,62 puntos.

LOTE 4. JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L.
Canon anual: 1.221,89 euros.
Puntuación: 22 puntos.
Experiencia previa en ventas en mercados: No.
Puntuación: 0 puntos.
Experiencia previa comercial: No.
Puntuación: 0 puntos.
Total puntuación: 22 puntos.

LOTE 5. PANADERÍA BENÍTEZ, S.L.U.
Canon anual: 1.350 euros.
Puntuación: 22 puntos.
Experiencia previa en ventas en mercados: No.
Puntuación: 0 puntos.
Experiencia previa comercial: 24 meses.
Puntuación: 24 puntos.
Total puntuación: 46 puntos.

LOTE 7. CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO.
Canon anual: 1.366,19 euros.
Puntuación: 22 puntos.
Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.
Puntuación: 54 puntos.
Experiencia previa comercial: 24 meses.
Puntuación: 24 puntos.
Total puntuación: 100 puntos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 101 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BFC9A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas> id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

LOTE 9. JUAN JOSÉ MASA CORRALES.

Canon anual: 1.947,51 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: No.

Puntuación: 0 puntos.

Experiencia previa comercial: No.

Puntuación: 0 puntos.

Total puntuación: 22 puntos.

LOTE 12. DIEGO SILOS MORENO.

Canon anual: 690 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.

Puntuación: 54 puntos.

Experiencia previa comercial: 24 meses.

Puntuación: 24 puntos.

Total puntuación: 100 puntos.

LOTE 13. ESDRAS JERÓNIMO SÁNCHEZ MORAGA.

Canon anual: 1.389,66 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.

Puntuación: 54 puntos.

Experiencia previa comercial: 24 meses.

Puntuación: 24 puntos.

Total puntuación: 100 puntos.

LOTE 14. PEDRO GARCÍA-RISCO DIESTRO.

Canon anual: 1.340 euros.

Puntuación: 22 puntos.

Experiencia previa en ventas en mercados: No.

Puntuación: 0 puntos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 102 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Experiencia previa comercial: No.
Puntuación: 0 puntos.
Total puntuación: 22 puntos.

LOTE 15. CARNICERÍA PATRICIO PÉREZ, S.L.
Canon anual: 788,39 euros.
Puntuación: 22 puntos.
Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.
Puntuación: 54 puntos.
Experiencia previa comercial: 24 meses.
Puntuación: 24 puntos.
Total puntuación: 100 puntos.

LOTE 16. FRANCISCO JAVIER NIETO MORCILLO.
Canon anual: 1.250 euros.
Puntuación: 22 puntos.
Experiencia previa en ventas en mercados: 36 meses.
Puntuación: 54 puntos.
Experiencia previa comercial: 24 meses.
Puntuación: 24 puntos.
Total puntuación: 100 puntos.

RESULTANDO: Que, en el mismo acto, por la Mesa de Contratación se determinaron como ofertas económicamente más ventajosas para los intereses municipales las presentadas por los licitadores que se indican a continuación para los lotes que asimismo se reseñan:

Lote 1 (puestos 1 y 2, planta baja, destinados a pescadería):
ANTONIO JESÚS BARQUERO SANTOS, con DNI 76013693G y domicilio en Miajadas (Cáceres), en calle Iglesia, nº 5, por el canon anual de mil trescientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (1.357,70).

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 103 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Lote 2 (puestos 3 y 4, planta baja, destinados a frutería): JOSEFA TORRES MATEO, con DNI 34768075X y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Eduardo Pino, nº 8, por el canon anual de mil trescientos treinta y un (1.331) euros.

Lote 3 (puesto 5, planta baja, destinado a floristería): VANESA VÁZQUEZ CORRALIZA, con DNI 53263405M y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Felipe Trigo, nº 10, por el canon anual de novecientos sesenta (960) euros.

Lote 4 (puesto 6, planta baja, destinado a frutos secos): JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L., con CIF B06164701 y domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Polígono Cagancha, nº 32, por el canon anual de mil doscientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos (1.221,89).

Lote 5 (puesto 7, planta baja, destinado a panadería y pastelería): PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., con CIF B67962563 y domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Vicente Benítez Cano, nº 5, por el canon anual de mil trescientos cincuenta (1.350) euros.

Lote 7 (puestos 9 y 10, planta baja, destinados a frutería): CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO, con DNI 07051470S y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Lobo, nº 53, por el canon anual de mil trescientos sesenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.366,19).

Lote 9 (puestos 12, 13 y 14, planta baja, destinados a ultramarinos y alimentación): JUAN JOSÉ MASA CORRALES, con DNI 52356392C y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Dinamarca, nº 24, por el canon anual de mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (1.947,51).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 104 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB702927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Lote 12 (puesto 19, planta baja, destinado a frutería): DIEGO SILOS MORENO, con DNI 33984749H y domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Espronceda, nº 36-1º, por el canon anual de seiscientos noventa (690) euros.

Lote 13 (puestos 1 y 2, primera planta, destinados a carnicería de cerdo y cordero): ESDRAS JERÓNIMO SÁNCHEZ MORAGA, con DNI 34767064B y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Tierra de Barros, nº 3-1º F, por el canon anual de mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (1.389,66).

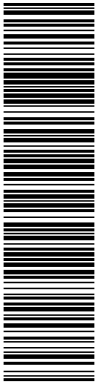
Lote 14 (puestos 3 y 4, primera planta, destinados a pollería y sus derivados): PEDRO GARCÍA-RISCO DIESTRO, con DNI 52357983R y domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Salvador Dalí, nº 5A-3ºF, por el canon anual de mil trescientos cuarenta (1.340) euros.

Lote 15 (puesto 5, primera planta, destinado a charcutería): CARNICERÍA PATRICIO PÉREZ, S.L., con CIF B06559082 y domicilio social en La Haba (Badajoz), en calle Don Benito, nº 25, por el canon anual de setecientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (788,39).

Lote 16 (puesto 6, primera planta, destinado a carnicería de ternera): FRANCISCO JAVIER NIETO MORCILLO, con DNI 33988165F y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Castillo de Magacela, nº 12, por el canon anual de mil doscientos cincuenta (1.250) euros.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 105 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 3 de julio siguiente; en relación con la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 106 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Clasificar las ofertas presentados en la forma consignada anteriormente.

Segundo. Adjudicar los contratos de concesión del uso privativo de los puestos que se dirán a los siguientes licitadores, con arreglo a las prescripciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a las ofertas presentadas, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte de los contratos que en su día se formalicen:

Lote 1 (puestos 1 y 2, planta baja, destinados a pescadería): ANTONIO JESÚS BARQUERO SANTOS, por el canon anual de mil trescientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (1.357,70).

Lote 2 (puestos 3 y 4, planta baja, destinados a frutería): JOSEFA TORRES MATEO, por el canon anual de mil trescientos treinta y un (1.331) euros.

Lote 3 (puesto 5, planta baja, destinado a floristería): VANESA VÁZQUEZ CORRALIZA, por el canon anual de novecientos sesenta (960) euros.

Lote 4 (puesto 6, planta baja, destinado a frutos secos): JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L., por el canon anual de mil doscientos veintidós euros con ochenta y nueve céntimos (1.221,89).

Lote 5 (puesto 7, planta baja, destinado a panadería y pastelería): PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., por el canon anual de mil trescientos cincuenta (1.350) euros.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 107 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Lote 7 (puestos 9 y 10, planta baja, destinados a frutería): CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO, por el canon anual de mil trescientos sesenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.366,19).

Lote 9 (puestos 12, 13 y 14, planta baja, destinados a ultramarinos y alimentación): JUAN JOSÉ MASA CORRALES, por el canon anual de mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (1.947,51).

Lote 12 (puesto 19, planta baja, destinado a frutería): DIEGO SILOS MORENO, por el canon anual de seiscientos noventa (690) euros.

Lote 13 (puestos 1 y 2, primera planta, destinados a carnicería de cerdo y cordero): ESDRAS JERÓNIMO SÁNCHEZ MORAGA, por el canon anual de mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (1.389,66).

Lote 14 (puestos 3 y 4, primera planta, destinados a pollería y sus derivados): PEDRO GARCÍA-RISCO DIESTRO, por el canon anual de mil trescientos cuarenta (1.340) euros.

Lote 15 (puesto 5, primera planta, destinado a charcutería): CARNICERÍA PATRICIO PÉREZ, S.L., por el canon anual de setecientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (788,39).

Lote 16 (puesto 6, primera planta, destinado a carnicería de ternera): FRANCISCO JAVIER NIETO MORCILLO, por el canon anual de mil doscientos cincuenta (1.250) euros.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los citados licitadores, citándoles para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 109 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

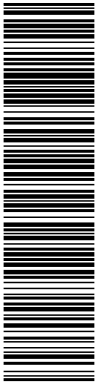
Octavo. Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos de los contratos al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.4. Visto el expediente relativo a la ejecución por parte de la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 110 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

S.A., de una serie de actuaciones con cargo a la cuota de inversión en infraestructuras prevista en la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de losservicios de abastecimiento de agua y alcantarillado; y

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, el día 12 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal, en lo que ahora interesa:

“Constan en el expediente los siguientes antecedentes de hecho:

1º. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2009 se adjudicó a la empresa AQUAGEST EXTREMADURA, S.A. (actualmente AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.), el contrato relativo a la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, habiéndose formalizado el mismo en documento administrativo el 27 de mayo de 2009.

2º. Que el 30 de marzo de 2017, por el Pleno de la Corporación se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, constituyendo el objeto de la modificación, entre otros aspectos, la adición de un apartado 2.3 al apartado 2 del artículo 4, relativo a las tarifas por abastecimiento de agua, a fin de establecer una cuota fija de inversión en infraestructuras con que poder sufragar el coste de las inversiones a acometer para la mejora del servicio.

3º. Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, y de

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 111 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

alcantarillado, en sustitución de las ordenanzas fiscales reguladoras de ambos tributos vigentes hasta esa fecha.

4º. Que el apartado 2.3 del artículo 5 de dicha ordenanza contempla una cuota de inversión en infraestructuras desde el año 2020 y hasta fin de la concesión administrativa del servicio de 5.5 euros/trimestrales.

ANTECEDENTES PROYECTO DEPÓSITO AUXILIAR DE 1.800 M³

5º. Que en reunión de la Comisión de Seguimiento y Control de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento celebrada el día 3 de febrero de 2017 se acordó que la empresa concesionaria del servicio presentara un proyecto para la construcción de un nuevo depósito auxiliar de agua potable, contiguo al existente en el paraje conocido como “Cerro La Horca”, siendo presentado el 23 de marzo de 2017 bajo la denominación “Depósito auxiliar de 1.800 m³ en Villanueva de la Serena”, redactado por la empresa consultora EXING, S.A., con un coste de ejecución por contrata de setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (719.989,62), IVA incluido.

6º. Que el día 30 de marzo de 2017 se emitió informe por el ingeniero técnico de obras públicas al servicio de este Ayuntamiento, don Justo Contador Bravo, en el que se indica que “se han tenido en cuenta todas las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación para este tipo de proyectos”; siendo “los precios de los materiales y de las unidades de obra adecuados para la ejecución del proyecto”.

7º. Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Depósito auxiliar de 1.800 m³ en Villanueva de la Serena”, antes mencionado; y se encomendó a la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto, asumiendo la financiación de las mismas, determinándose que la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., se resarciría de los costes que soportase mediante la cuota de inversión en infraestructuras establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, aprobada por el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 112 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B704591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 4 de abril siguiente; debiendo supervisarse las liquidaciones correspondientes por la tesorería municipal.

8º. Que, asimismo, se designó responsable de la supervisión de la ejecución de las obras al ingeniero técnico de obras públicas al servicio de este Ayuntamiento don Justo Contador Bravo, al que correspondería adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada; y que dicha supervisión, además, comprendería las demás prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a saber: que debería comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comprobación del replanteo; que, sin perjuicio de la comprobación final de las obras, mensualmente se expedirían certificaciones de la obra realmente ejecutada, debiendo contar las mismas con el Vº Bº del técnico municipal responsable de la supervisión de las obras, dando cuenta de lo actuado a la Junta de Gobierno Local; que cualquier modificación del proyecto debería ser autorizada por el órgano de contratación; y que a la finalización de las obras se emitiría acta de recepción y se detallaría su estado, debiendo comparecer a dicho acto el técnico municipal responsable de la supervisión de las obras y el interventor o persona en la que delegase.

9º. Que el día 21 de julio de 2017 se extendió el acta de comprobación del replanteo de las obras, autorizándose su inicio, siendo el plazo de ejecución previsto de cinco meses.

10º. Que por la dirección técnica se emitieron las certificaciones de obra núms. 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, respectivamente, que contaron con el visto bueno del técnico municipal responsable de la supervisión de las obras, a saber:

- Certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de agosto de 2017, por un importe, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil trescientos dos euros con treinta y cinco céntimos (250.302,35).

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 113 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Certificación de obras nº 2, correspondiente al mes de septiembre de 2017, por un importe, IVA incluido, de noventa y seis mil treinta y ocho euros con tres céntimos (96.038,03).

- Certificación de obras nº 3, correspondiente al mes de octubre de 2017, por un importe, IVA incluido, de sesenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (66.359,48).

Tomando conocimiento la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, de las actuaciones llevadas a cabo, referidas con anterioridad.

11º. Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2018, se tomó conocimiento de la certificación de obra nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de noviembre de 2017, que contaba con el visto bueno del técnico municipal responsable de la supervisión de las obras, por un importe, IVA incluido, de noventa mil ciento quince euros con treinta y dos céntimos (90.115,32).

12º. Que con fecha 3 de febrero de 2021 se incorpora al expediente electrónico de su razón por parte del responsable municipal de la supervisión de las obras el acta de recepción de las obras, fechada el día 29 de octubre de 2018, en la que no consta la firma del interventor o persona en quien hubiere delegado para dicho trámite.

13º. Que con fecha 24 de febrero de 2021, por parte del responsable municipal de la supervisión de las obras se incorporan al expediente electrónico de su razón las certificaciones de obra núms. 5 y 6 (final), emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, que contaban con el visto bueno del primero, por un importe, IVA incluido, de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (138.459,77), y setenta y ocho mil setecientos catorce euros con sesenta y seis céntimos (78.714,66), respectivamente.

14º. Que con fecha 9 de marzo de 2021 se emite informe por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio proponiendo la toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local de las certificaciones anteriormente citadas (5

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 114 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y 6), tratándose esta última de la certificación final de obras, sin expresar salvedad, advertencia o reparo alguno.

15°. Que con fecha 15 de marzo de 2021 se emitió informe por la secretaría general, en el que se concluía que la propuesta efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio no se compadecía con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 25 de abril de 2017, toda vez que:

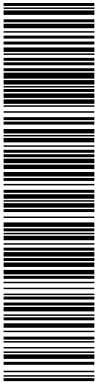
- El acta de recepción de las obras no aparecía suscrita por el interventor o persona en quien hubiera delegado para dicho trámite.

- Las certificaciones de obra correspondían a los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, y -según se indicaba en la propuesta de resolución del Servicio de Contratación y Patrimonio- no habían sido incorporadas al expediente electrónico por el responsable designado para la supervisión de las obras hasta el 24 de febrero de 2021, es decir, tres años después, por lo que debería informarse acerca de las razones que hubieran motivado este inusual proceder, a fin de poder determinar si había existido perjuicio al interés público y depurar, en su caso, las responsabilidades a que hubiere lugar.

- En los contratos de gestión de servicios públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión. En el presente caso, concurriendo en el concesionario la doble condición de “promotor” y “contratista” de la ejecución de las obras, se reputaba imprescindible la comprobación material de los gastos y pagos realizados, al financiarse las obras mediante la cuota de inversión en infraestructuras establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 4 de abril siguiente.

16°. Que con fecha 3 de noviembre de 2022 se extiende por parte del interventor diligencia de recepción material de inversiones.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 115 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B794591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstat/InfEstat.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

17º. Que con fecha 24 de abril de 2025, se emitió informe técnico-económico de situación relativo a la ejecución de infraestructuras por parte de AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., con cargo al canon de inversión, en el que se resumen los antecedentes del proyecto denominado “Depósito auxiliar de 1.800 m³ en Villanueva de la Serena”, y en el que se concluye que la obra ha sido ejecutada por idéntico importe al precio inicial del contrato, esto es, setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (719.989,62), sin que en dicho informe se haga mención alguna a las incidencias referidas en el informe de secretaría de 15 de marzo de 2021.

18º. Que con fecha 15 de mayo de 2025, se reunió la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, donde se dio cuenta del informe mencionado en el punto anterior, así como del informe emitido por la tesorería municipal sobre la recaudación de la cuota de inversión del periodo 2017-2023.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES EN VARIAS CALLES (PARDO, CERCÓN DEL REY, HERRERA, ESTRELLA, LUJÁN, PROLONGACIÓN DE OCCIDENTE, MÁRTIRES, ALFAREROS, JUDERÍA, SAN MIGUEL, ADELARDO COVARSI Y SANTIAGO), Y RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE SANEAMIENTO EN LA CALLE SANTIAGO.

19º. Que por el ingeniero técnico de obras públicas al servicio de la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., don José Manuel Muñoz Izquierdo, se elaboró el documento denominado “Memoria valorada para la renovación de conducciones en varias calles de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de un millón setenta y cuatro mil quinientos diez euros con setenta y cinco céntimos (1.074.510,75); que fue supervisado por el ingeniero técnico de obras públicas al servicio de este Ayuntamiento don Justo Contador Bravo, señalando que “se han tenido en cuenta todas las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación para este tipo de actuaciones”; que “la valoración de la obra civil se ha realizado partiendo de los precios de la Base de Datos de la Construcción de la Junta de Extremadura, con incrementos de IPC hasta 2017, siendo los precios de los materiales y de las

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 116 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

unidades de obra los adecuados para la ejecución del proyecto”; que “la adjudicataria ejecutará las obras bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, que verificarán la ejecución de las mismas mediante las correspondientes certificaciones-liquidaciones”; y que “los distintos documentos que integran la memoria valorada definen, justifican y valoran las obras a realizar”.

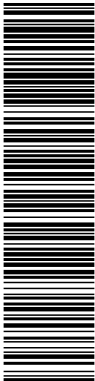
20°. Que las actuaciones contempladas en el documento técnico de referencia consistían, de una parte, en la renovación de la conducción de abastecimiento en varias calles (Pardo, Cercón del Rey, Herrera, Estrella, Luján, Prolongación de Occidente, Mártires, Alfareros, Judería, San Miguel, Adelardo Covarsí y Santiago); y de otra, en la renovación de la conducción de saneamiento en la calle Santiago.

21°. Que la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2018, prestó conformidad a la ejecución de las obras de que se trata por parte de la empresa concesionaria.

22°. Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018, aprobó el documento técnico denominado “Memoria valorada para la renovación de conducciones en varias calles de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de un millón setenta y cuatro mil quinientos diez euros con setenta y cinco céntimos (1.074.510,75); encomendó a la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., su ejecución, asumiendo la financiación de las mismas, y, en particular, por la circunstancia de urgente necesidad existente, las de renovación de la conducción de saneamiento en la calle Santiago.

23°. Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local se determinó que la adjudicataria se resarciría de los costes que soportase mediante la cuota de inversión en infraestructuras establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 4 de abril siguiente; debiendo supervisarse las liquidaciones correspondientes por la tesorería municipal.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 117 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A28481052E0E9B704591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

24º. Que en el acuerdo citado se designó responsable de la supervisión de la ejecución de las obras al ingeniero técnico de obras públicas al servicio de este Ayuntamiento don Justo Contador Bravo, al que correspondería adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada; y que dicha supervisión, además, comprendería las demás prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a saber: que debería comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comprobación del replanteo; que, sin perjuicio de la comprobación final de las obras, mensualmente se expedirían certificaciones de la obra realmente ejecutada, debiendo contar las mismas con el Vº Bº del técnico municipal responsable de la supervisión de las obras, dando cuenta de lo actuado a la Junta de Gobierno Local; que cualquier modificación del proyecto debería ser autorizada por el órgano de contratación; y que a la finalización de las obras se emitiría acta de recepción y se detallaría su estado, debiendo comparecer a dicho acto el técnico municipal responsable de la supervisión de las obras y el interventor o persona en la que delegase.

25º. Que por el responsable del contrato se incorporó al expediente de su razón, el día 23 de noviembre de 2020, acta de comprobación del replanteo extendida el día 3 de septiembre de 2018, autorizándose el inicio de las obras, siendo el plazo de ejecución previsto de dieciocho meses.

26º. Que, con la misma fecha, se incorporaron al expediente electrónico por parte del responsable del contrato 22 certificaciones emitidas por la dirección técnica, que contaban con el visto bueno del técnico municipal responsable de la supervisión de las obras, con el detalle que se contiene en la siguiente tabla resumen, por un importe, IVA incluido, de un millón ciento siete mil novecientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos (1.107.973,28):

número certificación	fecha	fecha firma	importe en euros IVA incluido
01	enero/2019	04/02/2019	88.030,88
02	febrero/2019	04/03/2019	292.042,95

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 118 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

03	marzo/2019	01/04/2019	33.186,91
04	abril/2019	02/05/2019	36.305,31
05	mayo/2019	03/06/2019	0,00
06	junio/2019	02/07/2019	87.201,41
07	julio/2019	02/08/2019	45.345,84
08	agosto/2019	02/09/2019	28.731,60
09	septiembre/2019	02/10/2019	51.385,62
10	octubre/2019	02/11/2019	24.714,06
11	noviembre/2019	02/12/2019	72.753,13
12	diciembre/2019	02/01/2020	35.604,19
13	enero/2020	03/02/2020	4.163,24
14	febrero/2020	02/03/2020	50.534,41
15	marzo/2020	02/04/2020	38.423,82
16	abril/2020	04/05/2020	0,00
17	mayo/2020	02/06/2020	0,00
18	junio/2020	02/07/2020	77.192,69
19	julio/2020	03/08/2020	35.058,61
20	agosto/2020	03/09/2020	28.333,80
21	septiembre/2020	02/10/2020	26.461,55
22	octubre/2020	02/11/2020	52.503,26
		total	1.107.973,28

27º. Que con fecha 9 de marzo de 2021 se emite informe por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio proponiendo la toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local de las certificaciones anteriormente citadas, sin expresar salvedad, advertencia o reparo alguno.

28º. Que con fecha 15 de marzo de 2021 se emite informe por la secretaría, en el que se concluía que la propuesta del jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio no se compadecía con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, toda vez que:

- Las certificaciones de obras correspondían a los meses de enero de 2019 a octubre de 2020, y -según se indicaba en la propuesta de resolución del Servicio de Contratación y Patrimonio- no habían sido incorporadas al expediente por el responsable designado para la supervisión de las obras hasta el 24 de febrero de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 119 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2021, con un evidente retraso, por lo que debería informarse acerca de las razones que hubieran motivado este inusual proceder, a fin de poder determinar si había existido perjuicio al interés público y depurar, en su caso, las responsabilidades a que hubiere lugar.

- En los contratos de gestión de servicios públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión. En el presente caso, concurriendo en el concesionario la doble condición de “promotor” y “contratista” de la ejecución de las obras, se reputaba imprescindible la comprobación material de los gastos y pagos realizados, al financiarse las obras mediante la cuota de inversión en infraestructuras establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 4 de abril siguiente.

29°. Que con fecha 27 de mayo de 2021 se emite informe al respecto por don Justo Contador Bravo, responsable de la supervisión de la ejecución de las obras

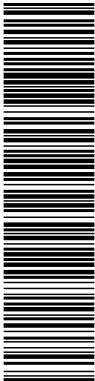
30°. Que el día 3 de junio de 2021, entendiendo la jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio que no se desvelaban las razones por las que se preguntaba en el informe de la secretaría respecto del proceder no acorde con lo prescrito por la Junta de Gobierno Local, se dirigió nueva petición de informe al responsable del contrato.

31°. Que el día 3 de junio de 2021 fue emitido nuevo informe por el señor Contador Bravo.

32°. Que con fecha 17 de junio de 2021, por la jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio se comunican las actuaciones a la secretaría, concluyendo que

“ (...) Los informes transcritos recogen, insistentemente, una evidencia que nadie duda, como es la emisión de las certificaciones mes a mes, desde la de enero

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 120 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B794591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 2019; pero no se explica el hecho de no haber remitido dichas certificaciones en ese periodo (mes a mes) a la Junta de Gobierno Local, a través de este servicio, para su conocimiento; con lo que solamente se cumple parte de lo indicado por la Junta de Gobierno en su acuerdo tantas veces referido; por lo que la indicación de haberse emitido dichas certificaciones, sin más explicaciones, no responde al resto del requerimiento efectuado por la secretaría general.

(...). Así las cosas, y considerando esta jefatura de servicio que por el responsable de la supervisión de la ejecución de las obras de referencias no se han explicado las razones concretas que le han llevado a tener los documentos referidos en su poder hasta el 23 de noviembre de 2020 (dos años después); entendiendo esta jefatura que es innecesario solicitar más informes que pudieran dar luz a la situación en que se encuentra dicho expediente; en la absoluta convicción de que cualquier otra posible explicación por parte del supervisor de las obras no haría sino complicar aún más la situación actual, por la inconsistencia de sus explicaciones; no pudiendo este Servicio, en el estado actual de las cosas, dar su opinión acerca de las actuaciones que pudieran realizarse para la solución de esta cuestión; se remite este informe y los anteriores emitidos por el responsable de la supervisión de la ejecución de las obras tantas veces referidas, que obran en el expediente de su razón, en la idea de que será aquel Servicio quien pueda dar luz y determinar las actuaciones de cualquier naturaleza que pudieran tomarse sobre el hecho que nos ocupa, con la finalidad de determinar si ha existido perjuicio al interés público y depurar, en su caso, las responsabilidades a que hubiere lugar; tal y como se expone en el informe del mismo servicio de fecha 15 de marzo 2021, más arriba referido”.

33°. Que con fecha 15 de noviembre de 2022 se incorporan al expediente 2022/8195 las siguientes certificaciones:

número certificación	fecha	fecha firma	importe en euros IVA incluido
23	noviembre/2019	2/12/2020	60.019,79
final		2/01/2021	5.372,61

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 121 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFF63A281052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

34°. Que con la misma fecha señalada en el punto anterior se subió al expediente 2022/8195 el acta de recepción de obras, de fecha 14 de diciembre de 2020, donde no constaba firma del interventor municipal.

35°. Que con fecha 21 de noviembre de 2022 se emitió diligencia de recepción material de inversiones por la intervención municipal.

36°. Que en el mismo informe técnico-económico señalado en el antecedente 17°, de fecha 24 de abril de 2025, el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo resume la situación relativa a la ejecución del proyecto de “Renovación de conducciones de varias calles de Villanueva de la Serena”, concluyendo que la obra ha supuesto un importe de un millón ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (1.173.365,70), lo que supone un incremento sobre el precio inicial de noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (98.854,95), esto es, un 9,20% más. En el meritado informe se justifica el incremento sufrido y se aclaran los excesos de medición detallados por calle. No obstante, en dicho informe no se aclaran las circunstancias de las irregularidades procedimentales señaladas por los distintos informes de secretaría.

37°. Que, como ya se indicó en el antecedente 18°, en la misma reunión de la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento celebrada el 15 de mayo de 2025, se dio cuenta del informe técnico mencionado en el punto anterior, así como del informe emitido por la tesorería municipal sobre la recaudación de la cuota de inversión del periodo 2017-2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El artículo 279.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la norma de aplicación al citado contrato de obras, establece que “el contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y, en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación”.

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 122 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7029297BEF63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

II. El artículo 25 del pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas por el que se rige la concesión de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2008, que tiene carácter contractual, establece que:

“1. El concesionario deberá informar al Ayuntamiento de las obras de ampliación o renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución de los servicios concedidos. Para que la Corporación decida su ejecución será necesario en todo caso informe de técnico municipal de valoración de dichas obras presentadas y de la necesidad de las mismas.

2. Complementariamente al informe, el concesionario, previa la presentación del oportuno proyecto y presupuesto, podrá solicitar del Ayuntamiento la autorización para ejecutar las obras de que se trate. En dicho supuesto y previa la aprobación de la ejecución de las obras por el Ayuntamiento, el concesionario, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, deberá ejecutar las mismas y, en su caso, financiarlas total o parcialmente, a elección municipal. Dichas infraestructuras se integrarán en el inventario de bienes afectos y sujetos a reversión.

3. Las inversiones realizadas se encontrarán afectas a los servicios, por lo que su amortización durante la vida útil de las mismas formará parte de la estructura de costes de producción y deberá resarcirse mediante los ingresos ordinarios de producción (tarifas de servicio), sin perjuicio de que a la finalización de contrato se resarza al concesionario por el Ayuntamiento del importe de las inversiones no amortizadas que hayan de revertir a éste.

4. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la necesidad de ejecutar o no obras de ampliación o renovación de la infraestructura de los servicios, así como de decidir si las mismas deben ser ejecutadas por el concesionario conforme a lo indicado en el apartado anterior o, por el contrario, debe ser adjudicada su ejecución mediante licitación al efecto”.

III. El artículo 232 del texto legal referido en el punto primero de estas consideraciones determina que “a los efectos de pago, la Administración expedirá mensualmente, en los diez primeros días siguientes al mes que correspondan,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 123 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

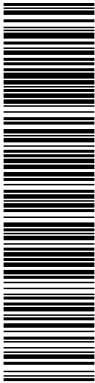
certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo”.

Con lo anterior, debemos concluir que estamos ante sendos contratos de obras que derivan del contrato de servicios suscrito con la empresa AQUANEX el 27 de mayo de 2007. Encomendada a la empresa concesionaria la ejecución de ambas actuaciones por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2017 y 9 de noviembre de 2018, el procedimiento a seguir debería haberse acogido estrictamente a lo preceptuado en dichos acuerdos. Se detecta, sin embargo, que en ambos procedimientos las actuaciones realizadas por la dirección técnica y la contratista no se compadecen exactamente con este régimen, dando lugar a una serie de irregularidades e incidencias que fueron puestas de manifiesto por los informes de secretaría mencionados en los antecedentes y que se resumen básicamente en:

- Emisión de certificaciones donde las firmas son siempre manuales.
- La fecha de las certificaciones difiere notablemente del momento al que se incorporan a los expedientes.
- No hay una toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local de las certificaciones 5ª y final del “Proyecto de construcción de un depósito auxiliar de 1.800 m³” y tampoco de ninguna de las 23 certificaciones, más la final, del “Proyecto de renovación de conducciones en varias calles”, conforme se instruí en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que acordaron la realización de las obras.
- Igualmente, se levantaron actas de recepción de obras sin la participación del interventor municipal, incorporándose muy posteriormente diligencias de recepción material de inversiones por parte de la intervención, como queda reflejado en los antecedentes 16º y 35º.

Nos encontramos ante una situación consolidada, de unas obras ejecutadas y recepcionadas, y cuyos costes se han resarcido con cargo a la cuota de inversión en infraestructuras establecida en la ordenanza fiscal. Las irregularidades procedimentales detectadas atañen fundamentalmente a los tiempos establecidos legalmente para ello y a otras prescripciones formales. Ante esta realidad fáctica,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 124 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB702927BF63A2481052E0E9B704591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



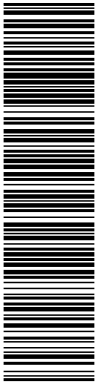
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e independientemente de las responsabilidades que pudieran derivarse de la vulneración de las normas de procedimiento administrativo, en opinión de este funcionario estaríamos avocados a la facultad de la convalidación establecida en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina en su punto primero que la “Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan”. No podemos afirmar que las irregularidades resumidas en este mismo punto pongan de manifiesto una omisión “total y absoluta del procedimiento legalmente establecido o de las normas para la formación de la voluntad de los órganos colegiados” (artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015 de PAC), lo que nos situaría ante actos nulos de pleno derecho. Constituyen, más bien, anomalías en el procedimiento, así como una dejación del deber in vigilando que debería haberse mostrado en la ejecución de la obra. Procede, por tanto, en aras a la subsanación, que por parte del órgano competente, esto es, la Junta de Gobierno Local, se tome conocimiento de todas las certificaciones de las que debió conocer en el momento de su emisión, así como de la recepción de las obras.

IV. Por su parte, el artículo 46.2 del pliego que rigió la concesión del servicio establece que “de acuerdo con el artículo 25 de este pliego, el concesionario podrá verse obligado a participar en la financiación de las obras de ampliación y renovación del abastecimiento. Cuando el concesionario realice nuevas aportaciones al servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del servicio, independientemente de la reversión que se aplique a los mismos. Estas aportaciones o inversiones se revisarán según lo pactado en cada caso, de tal manera que al final del contrato se hayan amortizado las cantidades aportadas o intervenidas, así como los intereses devengados”.

A estos efectos, se aprobó el canon de inversión por el Pleno de la Corporación en ordenanza fiscal el día 30 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 4 de abril siguiente. Los acuerdos meritados donde se encargaba a la empresa adjudicataria la ejecución de las obras de los dos proyectos en cuestión estipulaban que aquella se resarciría de los costes mediante dicha cuota, y así ha sido, conforme concluye el informe de la tesorería municipal de 10 de noviembre de 2025, en su dispositivo segundo, indicando que la empresa concesionaria deberá ingresar la recaudación de la cuota de inversión en infraestructuras en aquellas cantidades que excedan del importe de las obras encomendadas.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 125 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082937BF63A2481052E0E9B704591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

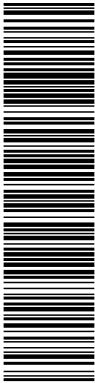


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En atención a los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, es criterio de este funcionario que por la Junta de Gobierno Local (...) se pudiera adoptar el siguiente acuerdo:

- 1º. Tomar conocimiento de la certificación 5ª, por importe de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (138.459,77) y de la certificación final, por importe de setenta y ocho mil setecientos catorce euros con sesenta y seis céntimos (78.714,66), de la obra de ejecución del “Proyecto de construcción de un depósito auxiliar de 1800 m³”, con un importe total de setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (719.989,62).
- 2º. Dar por recibidas las obras del “Proyecto de construcción de un depósito auxiliar de 1800 m³”.
- 3º. Tomar conocimiento de las certificaciones de la 1ª a la 23ª y de la certificación final, por un importe total, IVA incluido, de un millón ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (1.173,365), relativas al “Proyecto de renovación de conducciones en varias calles (Pardo, Cercón del Rey, Herrera, Estrella, Luján, Prolongación de Occidente, Mártires, Alfareros, Judería, San Miguel, Adelardo Covarsí y Santiago), y renovación de la conducción de saneamiento en la calle Santiago”, habiendo supuesto un exceso del 9,20% y un saldo a favor del contratista de noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (98.854,95).
- 4º. Dar por recibidas las obras del “Proyecto de renovación de conducciones en varias calles (Pardo, Cercón del Rey, Herrera, Estrella, Luján, Prolongación de Occidente, Mártires, Alfareros, Judería, San Miguel, Adelardo Covarsí y Santiago), y renovación de la conducción de saneamiento en la calle Santiago”.
- 5º. Tomar conocimiento de los informes de la tesorería municipal de 24 de septiembre de 2024 y 9 de junio y 10 de noviembre de 2025, sobre la recaudación de la cuota de inversión, debiendo procederse por la empresa concesionaria del servicio al reintegro de las cantidades abonadas en concepto de canon de inversión que excedan de las certificadas”.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 126 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFC9A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 3 de julio siguiente; en relación con la

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 127 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A281052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



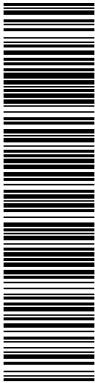
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de la certificación nº 5, por un importe de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (138.459,77), y la certificación final, por un importe de setenta y ocho mil setecientos catorce euros con sesenta y seis céntimos (78.714,66), de las obras descritas en el proyecto denominado “Depósito auxiliar de 1.800 m³ en Villanueva de la Serena”, redactado por la empresa consultora EXING, S.A., que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017 y cuya ejecución fue encomendada a la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.; dando por recibidas las indicadas obras, siendo su importe total de setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (719.989,62).

Segundo. Tomar conocimiento de las certificaciones núms. 1 a 23, y la certificación final, de las obras descritas en el documento denominado “Memoria valorada para la renovación de conducciones en varias calles de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don José Manuel Muñoz Izquierdo, comprensivo de la renovación de conducciones en las calles Pardo, Cercón del Rey, Herrera, Estrella, Luján, Prolongación de Occidente, Mártires, Alfareros, Judería, San Miguel, Adelardo Covarsí y Santiago), y la renovación de la conducción de saneamiento en la calle Santiago; que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018 y cuya ejecución fue encomendada a la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.; dando por recibidas las indicadas obras, siendo su importe total de un millón ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (1.173.365,70).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 128 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7092927BFC63A2481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Tomar conocimiento de los informes de la tesorería de 24 de septiembre de 2024 y 9 de junio y 10 de noviembre de 2025, sobre la recaudación de la cuota de inversión, debiendo procederse por la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., al reintegro de las cantidades abonadas por los sujetos pasivos, en concepto del canon de inversión previsto en la vigente ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, y de alcantarillado, que excedan del coste de las obras por aquélla ejecutadas, referidas en los apartado primero y segundo anteriores.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo, Contratación y Servicios Municipales Externos; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, en extracto, la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2026:

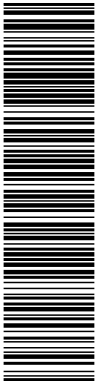
1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2026.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Recursos jurisdiccionales (expediente 2026-672).

Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 20 de enero de 2026, por el que se admite a trámite la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 129 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasarena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

demanda interpuesta por la representación procesal de don MANUEL LOPERA MATEOS contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el ahora recurrente, con entrada en el Registro Municipal el día 23 de diciembre de 2024, para que se le indemnizase por los daños personales sufridos en un accidente de tráfico, al circular con un patín eléctrico e introducir una de sus ruedas en un socavón de una alcantarilla a la que le faltaba un tramo de rejilla, hechos sucedidos el pasado 8 de julio de 2024, al entrar en la calle San Benito desde el Paseo de Castelar, según manifestación del reclamante; se determina que su tramitación se efectúe por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 205/2025; se fija provisionalmente la cuantía del recurso en ocho mil ochocientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (8.812,54); se requiere la remisión del expediente administrativo y se cita a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 7 de abril de 2026.

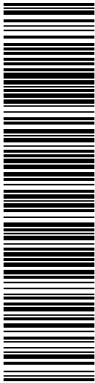
3.2. Contratos administrativos (expediente 2026-393).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta (136.480) euros.

3.3. Contratos administrativos (expediente 2025-9165).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del suministro de material de ferretería para el Servicio de Vías y Obras, con una duración de dos años, y un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (156.816,48).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 130 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Contratos administrativos (expediente 2026-290).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de control de plagas en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal, así como en la red de alcantarillado y otros puntos críticos que se determinen, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento ochenta y un mil cuatrocientos (181.400) euros.

3.5. Contratos administrativos (expediente 2025-9421).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina, con arreglo al documento técnico redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal con Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19).

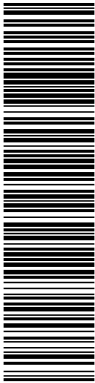
3.6. Contratos privados (expediente 2026-386).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de organización de la actuación del grupo "ORQUESTA LA MISIÓN", con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y un valor estimado de treinta y cuatro mil quinientos (34.500) euros.

3.7. Contratos administrativos (expediente 2026-513).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales de los empleados municipales,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 131 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A82481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con una duración de cuatro años, y un valor estimado de cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis (40.656) euros.

3.8. Contratos administrativos (expediente 2025-5158).

Aprobación de la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe de cero (0,00) euros, emitida por la dirección técnica del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 18 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Construcción de un graderío en el campo de fútbol de césped artificial situado en Avenida de Europa, s/n”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón.

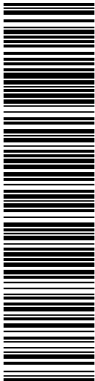
3.9. Premios literarios (expediente 2026-494).

Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la XLVI edición del Premio Literario “FELIPE TRIGO”, autorizando un gasto de veintiséis mil quinientos (26.500) euros.

3.10. Encargos a medios propios (expediente 2026-548).

Aprobación del encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., en cuanto medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión integrada de plagas y malas hierbas en parques y jardines municipales, hasta el 20 de diciembre de 2026, con arreglo a la memoria valorada redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con una compensación económica de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa euros con cuarenta y ocho céntimos (45.690,48).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 132 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BF63A2481052E0E9B704591), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.11. Contratos administrativos (expediente 2023-9185).

Aprobación de la modificación no sustancial del contrato del servicio de transporte escolar para los centros docentes públicos de la localidad, suscrito con la empresa AUTOCARES PORMASA, S.A., el día 4 de abril de 2024, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, aprobando un mayor gasto de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (5.864) euros.

3.12. Contratos privados (expediente 2025-4391).

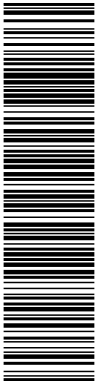
Aprobación de la liquidación del contrato suscrito con la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., el día 3 de julio de 2025, cuyo objeto era el servicio de organización, por lotes, de la celebración de una serie de conciertos, el día 26 de julio de 2025, con motivo de la “Feria de día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana (lote I: “AURELIO GALLARDO”; lote II: “LAS KÉTCHUP”; lote III: “LADILLA RUSA”; lote IV: “BRISA PLAY DJ”), sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes; y la devolución al contratista de las garantías definitivas por importes de ciento cuarenta (140) euros para el lote I; doscientos cincuenta (250) euros para el lote II; mil (1.000) euros para el lote III; y trescientos veinticinco (325) euros para el lote IV.

3.13. Contratos administrativos (expediente 2026-1).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro, por el sistema de arrendamiento operativo (renting), de dos vehículos policiales tipo SUV, con una duración de 48 meses, y un valor estimado de ciento treinta mil ochenta (130.080) euros.

3.14. Contratos administrativos (expediente 2026-695).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 133 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F11EB7082927BF63A2481052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del inicio del expediente de contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados municipales, con una duración de cuatro años, y un valor estimado de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta (57.680) euros.

3.15. Contratos administrativos (expediente 2026-822).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento setenta y seis mil ciento treinta euros con sesenta céntimos (176.130,60).

3.16. Contratos administrativos (expediente 2024-10581).

Aprobación de la prórroga por un año, hasta el 8 de abril de 2027, de la vigencia del contrato de suministro de materiales de riego para el Servicio de Parques y Jardines, suscrito con la empresa AQUATUBO, S.L., el día 8 de abril de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

3.17. Contratos patrimoniales (expediente 2025-4395).

Aprobación de la prórroga por un año, hasta el 20 de mayo de 2027, de la vigencia del contrato de arrendamiento del solar sin edificar sito en Plaza de los Olivos, nº 1, con fachada a Paseo de Castelar y calle San José (finca registral 35.858), propiedad de CORRUGADOS GARCÍA CÁCERES, S.L., suscrito el día 19 de mayo de 2021, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

3.18. Contratos administrativos (expediente 2025-9565).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 134 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A281052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ordenación del pago de la ayuda de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al primer trimestre de 2026, destinada a la financiación de la gestión del Centro Infantil “Gloria Fuertes”.

3.19. Contratos privados (expediente 2025-5700).

Adjudicación a la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA, del contrato de seguro para la flota de vehículos municipales, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, basado en el acuerdo marco suscrito por dicha empresa con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por una prima, impuestos incluidos, de diecinueve mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (19.166,61).

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Concesiones administrativas (expediente 2025-8186).

Extinción, por renuncia de su titular, don PEDRO PULIDO GARCÍA DE PAREDES, de la concesión de los puestos núms. 6 y 31 del Mercado de Abastos provisional, con efectos desde el día 16 de octubre de 2025; así como la devolución al interesado de las garantías definitivas de doscientos (200) euros -una por cada puesto- constituidas para responder de las obligaciones dimanantes del contrato.

4.2. Concesiones administrativas (expediente 2025-7101).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la concesión del uso privativo del puesto de cafetería-churrería del Mercado de Abastos reformado, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años de duración cada una de ellas, siendo el canon

DOCUMENTO Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 135 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A28481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concesional anual estimado, mejorable al alza, de cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (58,66) por metro cuadrado y año.

4.3. Concesiones administrativas (expediente 2025-7100).

Adjudicación de la concesión del uso privativo de puestos del Mercado de Abastos reformado, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años de duración cada una de ellas:

Lote 1 (puestos 1 y 2, planta baja, destinados a pescadería): ANTONIO JESÚS BARQUERO SANTOS, por el canon anual de mil trescientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (1.357,70).

Lote 2 (puestos 3 y 4, planta baja, destinados a frutería): JOSEFA TORRES MATEO, por el canon anual de mil trescientos treinta y un (1.331) euros.

Lote 3 (puesto 5, planta baja, destinado a floristería): VANESA VÁZQUEZ CORRALIZA, por el canon anual de novecientos sesenta (960) euros.

Lote 4 (puesto 6, planta baja, destinado a frutos secos): JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L., por el canon anual de mil doscientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos (1.221,89).

Lote 5 (puesto 7, planta baja, destinado a panadería y pastelería): PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., por el canon anual de mil trescientos cincuenta (1.350) euros.

Lote 7 (puestos 9 y 10, planta baja, destinados a frutería): CHRISTOPHER MUÑOZ GARRIDO, por el canon anual de mil trescientos sesenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.366,19).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 136 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BEF63A281052E0E9B704591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Lote 9 (puestos 12, 13 y 14, planta baja, destinados a ultramarinos y alimentación): JUAN JOSÉ MASA CORRALES, por el canon anual de mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (1.947,51).

Lote 12 (puesto 19, planta baja, destinado a frutería): DIEGO SILOS MORENO, por el canon anual de seiscientos noventa (690) euros.

Lote 13 (puestos 1 y 2, primera planta, destinados a carnicería de cerdo y cordero): ESDRAS JERÓNIMO SÁNCHEZ MORAGA, por el canon anual de mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (1.389,66).

Lote 14 (puestos 3 y 4, primera planta, destinados a pollería y sus derivados): PEDRO GARCÍA-RISCO DIESTRO, por el canon anual de mil trescientos cuarenta (1.340) euros.

Lote 15 (puesto 5, primera planta, destinado a charcutería): CARNICERÍA PATRICIO PÉREZ, S.L., por el canon anual de setecientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (788,39).

Lote 16 (puesto 6, primera planta, destinado a carnicería de ternera): FRANCISCO JAVIER NIETO MORCILLO, por el canon anual de mil doscientos cincuenta (1.250) euros.

4.4. Concesiones administrativas (2022-8195).

Dación de cuenta sobre el estado de ejecución por parte de la empresa AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTERMADURA, S.A., concesionaria de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, de una serie de actuaciones con cargo a la cuota de inversión en infraestructuras prevista en la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2026/712 - acta JGL 30-01-2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6B10G-74JLM-P4NIP Página 137 de 137	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 12:38 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/02/2026 14:27 ESTADO FIRMADO 05/02/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730209 6B10G-74JLM-P4NIP 756F111EB7082927BFF63A82481052E0E9B794591) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-firmas> Id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y veinte minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González